INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA DIBEN" ID. 409.312.

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones de conformidad al Decreto N° 2992/2019, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 06/1259/22 de fecha 18/02/2022, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abog. César E. Romero R.**, Director de Asesoría Legal y **C.P. Ana María Rojas.**, Directora de Administración y Finanzas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 14/1264/2022, de fecha 18/05/2022, se aprobó la Modificación del PAC Institucional, el Listados de Servicios con las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el Inicio del Llamado a LCO N° 01/2022 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la DIBEN" – ID.409.312.

2- ANTECEDENTES

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2- Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 039/2022, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs. 400.000.000, para el presente Ejercicio Fiscal, que será afectado al Objeto del Gasto: 242 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

2.3- Solicitudes de aclaración a los requerimientos en el Pliego de Base y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante: Se han solicitado consultas y/o aclaraciones en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado cuyas respuestas se encuentran publicados en el SICP.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 12 de julio de 2022, siendo las 09:45 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo Electrónico	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	MES INGENIERIA S.A.	PRESENTA	licitaciones@mesingenieria.com	PRESENTA	PRESENTA	1700587
2	ESTUDIO G.R. S.A.	PRESENTA	estudiogrsa@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA	1701401
3	TRAZADOS S.A.	PRESENTA	jorgecesoedes@trazados.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1700390
4	MACRON S.R.L.	PRESENTA	macron@macron.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1701361
5	DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Rafael Beconi	PRESENTA	adm@dibec.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1701419
6	ANDRES ANIBAL AGUERO FIGARI	PRESENTA	andres_aguefi@hotmail.es	PRESENTA	PRESENTA	1701065
7	TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	PRESENTA	tesingenieria@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA	1701406
8	EN OBRAS de Nelson Segovia	PRESENTA	silviasosa@enobras.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1701351

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El Sr. Jorge Céspedes, con CI N° 2.369.280, en representación de TRAZADOS S.A., manifiesta cuanto sigue:

- Todas las ofertas, excepto la de Trazados, no completaron la columna de monto mínimo y monto máximo en la planilla de ofertas.
- En cuanto a la observación de la firma MACRON S.R.L., manifiesto que en el PBC no exige la presentación física del certificado de origen ya que el mismo puede ser verificado en el VUE con la fecha y hora de expedición.

El Sr. Jorge Belotto, con CI N° 2.371.616, en representación de MACRON S.R.L., manifiesta cuanto sigue:

- La firma TRAZADOS, no presenta certificado de origen.

El Sr. Pablo Larrea, con CI N° 5.548.981, en representación de TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, manifiesta cuanto sigue:

- La empresa MACRON S.R.L., no presenta DDJJ de bienes y rentas de la Contraloría, como así también no presenta título del Ingeniero con su patente profesional de ingeniero.
- La empresa Estudio GR S.A., no presenta la patente profesional del Ingeniero.

La Srta. Sandra Rodríguez, con CI N° 5.015.735, en representación de ESTUDIO GR S.A., manifiesta cuanto sigue:

- en relación a la observación de la planilla de montos mínimos y máximos son estipulados por la convocante, dicho campo no requiere de modificación teniendo en cuenta la modalidad del contrato.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

3.2- CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES

El Sr. Jorge Céspedes, con CI N° 2.369.280, en representación de TRAZADOS S.A., manifiesta cuanto sigue: 1- Todas las ofertas, excepto la de Trazados, no completaron la columna de monto mínimo y monto máximo en la planilla de ofertas. 2- En cuanto a la observación de la firma MACRON S.R.L., manifiesto que en el PBC no exige la presentación física del certificación de origen ya que el mismo puede ser verificado en el VUE con la fecha y hora de expedición.	Respuestas 1- En cuanto a la primera observación sera evaluado en el apartado 4. 2- Considerando que el Certificado de Origen Nacional no es un documento sustancial, el comité lo solicitaría en caso de ser requerido.

El Sr. Jorge Belotto, con CI N° 2.371.616, en representación de MACRON S.R.L., manifiesta cuanto sigue: 1- La firma TRAZADOS, no presenta certificado de origen.	Respuestas 1- Considerando que el Certificado de Origen Nacional no es un documento sustancial, el comité lo solicitaría en caso de ser requerido.

El Sr. Pablo Larrea, con CI N° 5.548.981, en representación de TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, manifiesta cuanto sigue: 1- La empresa MACRON S.R.L., no presenta DDJJ de bienes y rentas de la contraloría, como así también no presenta título del Ingeniero con su patente profesional de ingeniero. 2- La empresa Estudio GR S.A., no presenta la patente profesional del Ingeniero.	Respuestas 1- Según la Ley N.º 6919/22 y la Circular DNCP N.º 11/2022 Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos' en los procedimientos de contrataciones públicas. 2- Considerando que la Patente Profesional no es un documento sustancial, el comité lo solicitaría en caso de ser requerido.

La Srta. Sandra Rodríguez, con CI N° 5.015.735, en representación de ESTUDIO GR S.A., manifiesta cuanto sigue: 1- En relación a la observación de la planilla de montos mínimos y máximos son estipulados por la convocante, dicho campo no requiere de modificación teniendo en cuenta la modalidad del contrato.	1- La planilla de Precio se encuentran publicadas en el SICP, para que los oferentes y proveedores puedan completar los campos correspondientes.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Decreto N° 2992/2019, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	MES INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ESTUDIO G.R. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TRAZADOS S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MACRON S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Rafael Beconi	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ANDRES ANIBAL AGUERO FIGARI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	EN OBRAS de Nelson Segovia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que las firmas oferentes: **Han Dado Cumplimiento** a la evaluación del presente apartado, por lo que su oferta ha sido calificada como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.

Que la firma TRAZADOS S.R.L., analizadas las manifestaciones asentadas en el acta de apertura, este Comité de Evaluación pasa a analizar dicha observación junto con las áreas técnicas correspondientes de modo a verificar su correspondencia o no.

En cuanto a la oferta correspondiente a la firma TRAZADOS S.R.L., se verifica en su lista de precios, a fojas 3 al 6 de su oferta, que ha sido completada con valores métricos (10 a 15 metros) (Sub ítem 1.1), en las columnas de "monto mínimo" y "monto máximo", lo que resulta de la multiplicación del valor máximo consignado (15 metros) por el precio unitario. Ejemplo: 15 (entendemos que vendía a ser metros) x 63.595 (precio unitario) = 953.925 (precio total del sub ítem), en lugar de solo completar la columna de precio unitario (IVA incluido), y transcribir dicho monto a la columna de precio total. Es así, que de la sumatoria de los precios totales de cada ítem y sub ítem, resultaría el precio total de la oferta.

Dicho esto, el oferente consignó metrajes inexistentes e innecesarios en las columnas de montos mínimos y máximos, que como ya desarrollamos en el párrafo superior, lo único que produjo fue que se multiplicaran exponencialmente sus precios unitarios, arrojando una oferta total muy elevada.

Para este caso, es importante recordar lo establecido en el Artículo 2º." Aplicabilidad de la Modalidad de Contrato Abierto", de la resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", el cual que versa:

"La modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de Obras, Prestación de Servicios o Consultorías, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad o amplitud de los bienes, servicios u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato..."

También es dable aclarar, que el contrato del presente proceso de compra pública, se trata de un **"contrato abierto por monto", por "EVENTO" "POR LOTE", no así por cantidades**, algo que por lo que se visualiza, el oferente confundió al momento de completar dicha planilla.

Así, también es importante mencionar *DATOS DE LA LICITACIÓN EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES* establece en cuanto a **Precio y Formulario de Oferta**, El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que propone suministrar utilizando para ello el formulario de oferta y listas de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Que, el artículo 61 del Decreto 2992/19 que reglamenta a la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, dice "serán considerados los documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

En ese contexto, siendo el formulario de ofertas la Planilla de Precios es un documento de tipo sustancial no subsanable, de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones del llamado conforme a lo estipulado en el Art. 60 del Decreto N.º 2992 que reglamenta a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Inciso c.

Por lo expuesto, teniendo en consideración que el error suscitado no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, vemos que el documento en cuestión no fue completado debidamente; por lo tanto, el mismo no cumple con el requisito, no quedando otra vía que la Descalificación, por tratarse de un documento de carácter sustancial que no puede ser subsanado luego de su presentación, este Comité de Evaluación concluye:

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Por todo lo anteriormente mencionado, este Comité en uso de sus atribuciones legales y en virtud a la normativa mencionada **Descalificar la oferta** presentada por la firma TRAZADOS S.R.L., por los motivos expuestos.

Con relación a la Planilla de Precios se encuentra insertada como ***ANEXO VI.***

A partir de este punto se evaluarán las tres primeras ofertas con precios más bajos.

5 – ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario 3 "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación constató que, ninguna de las planillas de "Lista de Precios", presentaba errores aritméticos.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a la normativa vigente, el Comité de Evaluación ha verificado si la firma oferente ha acompañado o no junto con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

En ese contexto se han verificados que las firmas oferentes han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Descripción	N.º de Certificado de Origen	ID N.º	FOLIOS
MACRON S.R.L.	REPARACIÓN DE OBRAS CIVILES VARIAS	134149	409.312	11
ESTUDIO GR S.A.	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	133566	409.312	12
TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES	134148	409312	18

Asimismo, habiendo demostrado, el Certificado de Origen Nacional del Servicio ofertado, no es necesario la aplicación de margen de preferencia nacional.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

OFERENTE	ORDEN	MONTO TOTAL DE GS
MACRON S.R.L.	1	36.562.900
ESTUDIO GR S.A.	2	39.766.763
TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	3	46.659.483

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con su oferta, y si éstas se

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El resultado del análisis ha sido consignado en el *Anexo III "Cuadro Comparativo Verificación Documental"* de este Informe.

Este Comité de Evaluación ha requerido a la firma oferente, mediante notas cursadas, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento **a más tardar para el día 27/07/2022, hasta las 10:00 hs**, conforme a lo detallado más abajo.

Es importante mencionar, que las notas de pedido de documentos han sido remitidas en la dirección de correo electrónico declarado por cada oferente en el correspondiente Formulario de Oferta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 2490/19 de fecha 28/06/2019.

Atendiendo a lo establecido en la normativa vigente; este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes, mediante notas cursadas, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento.

Al respecto, dichas documentaciones se encuentran adjunto al presente como ***Anexo VII "Solicitud del Comité de Evaluación y sus correspondientes respuestas".***

Por Nota CE Nº 41/2022, de fecha 25 de julio de 2022, se ha solicitado a la firma MACRON S.R.L., los siguientes:

1- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**).
2- **Capacidad Financiera**
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS.
b. IVA General de los últimos 2 años, 2020 y 2021, para contribuyentes sólo del IVA General.
c. Formulario 106 de los últimos 2 años, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC.
d. Formulario 104 de los últimos 2 años, 2020 y 2021, para contribuyentes de Renta Personal.
3- **Experiencia Requerida**
a. Copia simple de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida en los años 2020 y 2021. Podrán presentarse las cantidades de contratos. facturas que fueran necesarias para acreditar los años solicitados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
b. Para todos aquellos oferentes que presenten contratos y/o facturas que hayan sido suscritos y/o emitidas con o a la DIBEN, deberán presentar la correspondiente Constancia de Cumplimiento Satisfactorio, expedida por el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
4- **Capacidad Técnica**
a. DDJJ en la que el oferente manifieste que la firma cuenta con personal calificado y con el equipamiento necesario para la prestación del servicio requerido.
b. Contar con un personal encargado, quien deberá ser arquitecto o ingeniero civil, con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión. Para demostrar este requisito deberá presentar la patente profesional al día.

5- Explicación detallada de la composición del precio ofertado en los siguientes:
Sub Ítems: 8.1 , 8 .2, 9.1 , 9.2, 10.1 y 10. 2 y 11. 1.

Al respecto, en el plazo señalado, el día 27/07/2022, siendo la 08:34 hs, se recepcionó, vía correo electrónico institucional comité.evaluacion.diben@gmail.com, la Nota sin numeración presentada por la firma **MACRON S.R.L.,** a la que acompañan los documentos según detalle:

1-Presenta Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
2-Presenta Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

3-Presenta Copia simple de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida en los años 2020 y 2021. Podrán presentarse las cantidades de contratos. facturas que fueran necesarias para acreditar los años solicitados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

4- **Capacidad Técnica**

a. Presenta DDJJ en la que el oferente manifieste que la firma cuenta con personal calificado y con el equipamiento necesario para la prestación del servicio requerido.

b. Presenta de Contar con un personal encargado, quien deberá ser arquitecto o ingeniero civil, con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión. Para demostrar este requisito deberá presentar la patente profesional al día.

5-presenta explicación detallada de la composición de precios ofertados.

Por Nota CE Nº 42/2022, de fecha 25 de julio de 2022, se ha solicitado a la firma ESTUDIO GR S.A., los siguientes:

1- Experiencia Requerida

a. Copia simple de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida correspondiente al año 2020. Podrán presentarse las cantidades de contratos. facturas que fueran necesarias para acreditar los años solicitados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

b. Para todos aquellos oferentes que presenten contratos y/o facturas que hayan sido suscritos y/o emitidas con o a la DIBEN, deberán presentar la correspondiente Constancia de Cumplimiento Satisfactorio, expedida por el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

2- Capacidad Técnica

a. DDJJ en la que el oferente manifieste que la firma cuenta con personal calificado y con el equipamiento necesario para la prestación del servicio requerido.

b. Contar con un personal encargado, quien deberá ser arquitecto o ingeniero civil, con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión. Para demostrar este requisito deberá presentar la patente profesional al día.

3- Explicación detallada de la composición del precio ofertado en los siguientes:

Sub Ítems: 2.2, 2.5 , 5.1, 5.2, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1, 9.2, 10.1, 10.2, 11.1 y 11.2.

Al respecto, en el plazo señalado, el día 27/07/2022, siendo la 09:50 hs, se recepcionó, por Mesa de Entrada institucional, la Nota sin numeración presentada por la firma **ESTUDIO GR S.A.,** a la que acompañan los documentos según detalle:

1-Presenta Copia simple de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida en los años 2020 y 2021. Podrán presentarse las cantidades de contratos. facturas que fueran necesarias para acreditar los años solicitados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

2- Capacidad Técnica

a. Presenta DDJJ en la que el oferente manifieste que la firma cuenta con personal calificado y con el equipamiento necesario para la prestación del servicio requerido.

b. Presenta Contar con un personal encargado, quien deberá ser arquitecto o ingeniero civil, con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión. Para demostrar este requisito deberá presentar la patente profesional al día.

3- presenta explicación detallada de la composición de precios ofertados.

Por Nota CE Nº 43/2022, de fecha 25 de julio de 2022, se ha solicitado a la firma TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, los siguientes:

1- Explicación detallada de la composición del precio ofertado en los siguientes:

Sub Ítems: 8.1, 8.2, 9.1, 9.2, 10.1, 10.2, 11.1, 11.2, 13.1 y 13.2.

Al respecto, en el plazo señalado, el día 27/07/2022, siendo la 09:45 hs, se recepcionó por Mesa de Entrada institucional, la Nota sin numeración presentada por la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios,** a la que acompañan los documentos según detalle:

1- presenta explicación detallada de la composición de precios ofertados.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando continuidad al proceso de Evaluación Este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

9.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.
La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombre y Apellido	C.I.N°	Oferente	Certificado N°	Registra/No Registra Datos en el SINARH como funcionario público
Luis Felipe Sousa Mujica	3.208.631	MACRON S.R.L.	3386533	NO REGISTRA
Diego Marcelo Daud Orué	1.544.726		3386538	NO REGISTRA
Dardo Américo González Barua	681.953	ESTUDIO GR S.A.	3386599	NO REGISTRA
Monserrat Agustina Chávez Giménez	5.615.956		3386604	NO REGISTRA
Nadia Denisse Barrios González	4.086.644	TES INGENIERIA	3387640	NO REGISTRA
Diego Joaquín Rodríguez Barrios	2.292.560		3386563	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que los oferentes y/o sus representantes citados, HAN DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

9.2- CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha analizados las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las Bases y Condiciones del presente llamado de lo que surge:

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana [illegible] Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administracion - DIBEN

Requisitos	MACRON S.R.L.	ESTUDIO GR S.A.	TES INGENIERIA de Diego Joaquin Rodriguez Barrios
1 - DDJJ en la que el oferente manifieste que la firma cuenta con personal calificado y con el equipamiento necesario para la prestación del servicio requerido.	Cumple	Cumple	Cumple
2- Contar con un personal encargado, quien deberá ser arquitecto o ingeniero civil, con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión. Para demostrar este requisito deberá presentar la patente profesional al día.	Cumple	Cumple	Cumple
3- Constancia de Visita de Inspección Técnica, OBLIGATORIA.	Cumple	Cumple	Cumple

Al respecto del análisis realizado las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que las firmas oferentes **Cumplen** con el presente apartado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

9.3- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de la Carta de Invitación del presente Llamado.

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en el anexo correspondiente, este comité concluye que la firma oferente analizada, **CUMPLEN** con el presente apartado conforme al requisito establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.
La descripción de lo mencionado anteriormente se puede verificar en el ***Anexo IV "Análisis de Experiencia"***

9.4- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N°1890/20 VIGENTE DESDE EL 07/05/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme a lo establecido en la Resolución de referencia que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguiente parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea Superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"***
Al respecto, dicho análisis se encuentra adjunto al presente ***Anexo V "Análisis de Precios Ofertados".***

Luego de analizar las Planillas de Precios presentadas por las distintas firmas, se verifica que:

1- En cuanto a la firma oferente, **MACRON S.R.L.,** los precios cotizados en los Sub Ítems: 8.1 , 8 .2, 9.1 , 9.2, 10.1 y 10. 2 y 11. 1. se encuentran por fuera del rango establecido en la normativa vigente, motivo por el cual se procedió a solicitar el Desglose de Precios presentado por la firma que consta en el apartado 8 del presente Informe de Evaluación.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maidonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Al respecto, verificado el desglose de precios, se constata que la firma ha desglosado el precio cotizado y cumplen con los requisitos mínimos requeridos para presentar el servicio solicitado, como Herramientas Varias, Insumos Necesarios (guantes cintas teflón, adhesivos etc.) Materiales Hidráulicos, por lo que este Comité concluye que en el supuesto de ser adjudicado la ejecución del contrato es de cumplimiento posible, por lo que la firma ha dado **CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

2- En cuanto a la firma oferente, ESTUDIO GR S.A., los precios cotizados en los Sub Ítems: 2.2, 2.5 , 5.1, 5.2, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1, 9.2, 10.1, 10.2, 11.1 y 11.2. se encuentran por fuera del rango establecido en la normativa vigente, motivo por el cual se procedió a solicitar el Desglose de Precios presentado por la firma que consta en el apartado 8 del presente Informe de Evaluación.

Al respecto, verificado el desglose de precios, se constata que la firma ha desglosado el precio cotizado y cumplen con los requisitos mínimos requeridos para presentar el servicio solicitado, como Equipos a Utilizar, Mano de Obra, Producción de Equipos, Costo Unitario de la ejecución, Materiales, Transporte, Costo Directo Total, Gastos Generales, Beneficios e Impuestos, Costo Unitario, Impuesto al Valor Agregado y Costo Unitario Adoptado por lo que este Comité concluye que en el supuesto de ser adjudicado la ejecución del contrato es de cumplimiento posible, por lo que la firma ha dado **CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

3- En cuanto a la firma oferente, TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, los precios cotizados en los Sub Ítems: 8.1, 8.2, 9.1, 9.2, 10.1, 10.2, 11.1 , 11.2, 13.1 y 13.2. se encuentran por fuera del rango establecido en la normativa vigente, motivo por el cual se procedió a solicitar el Desglose de Precios presentado por la firma que consta en el apartado 8 del presente Informe de Evaluación.

Al respecto, verificado el desglose de precios, se constata que la firma ha desglosado el precio cotizado y cumplen con los requisitos mínimos requeridos para presentar el servicio solicitado, como Verificar y reparar instalación eléctrica existente, incluye circuito en tableros eléctricos, Mano de obra, Verificación y Reparación de conexiones de todas las áreas, Mano de obra, Verificación y reparación desagües de todas las áreas, Mano de obra, Verificación y reparación de desagüe (incluye colocación de caño 150mmm, colocación de ventilación, protección con malla metálica, todo lo necesario y acorde a las instalaciones y Mano de obra , por lo que este Comité concluye que en el supuesto de ser adjudicado la ejecución del contrato es de cumplimiento posible, por lo que la firma ha dado **CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

9.5- CAPACIDAD FINANCIERA.

Del análisis de las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las bases y Condiciones del presente llamado, de lo que surge:

El detalle del análisis anterior se encuentra adjunto como ***Anexo VI*** - *"Capacidad Financiera"*.

Por todo lo anterior este comité concluye que las firmas **MACRON S.R.L.** y **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios** **han dado cumplimiento** con el presente requisito.

Con a la firma **ESTUDIO GR S.A.** el mismo **No Cumple** en lo referente a Endeudamiento, sobrepasando el porcentaje máximo establecido, conforme se puede visualizar en el **Anexo VI.**

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849	Experiencia	Capacidad Técnica	Otras Documentaciones Formales	Análisis de Precios	Capacidad Financiera
MACRON S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTUDIO GR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta presentada por la firma **MACRON S.R.L.**, *se erige como más solvente y de menor precio*, conforme a lo expuesto en el apartado 4, 7 y 10 del presente Informe; y además se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente informe.

Que la adjudicación recae en la oferta que cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por el Total.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR** a la firma **MACRON S.R.L.**, en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 y un monto máximo de Gs. 400.000.000, ambos IVA Incluido.

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I *-"Cuadro Comparativo de Ofertas".*
Anexo II *-"Cuadro de Precios Adjudicables".*
Anexo III *-"Cuadro de Verificación Documental".*
Anexo IV *"Análisis de Experiencia"*
Anexo V *-"Análisis de Precios Ofertados".*
Anexo VI *- "Capacidad Financiera".*
Anexo VII *-"Formulario de oferta y Planilla de Precios Ofertados".*
Anexo VIII *-"Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas".*

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 09 días del mes de Agosto de 2022. ----------

Abog. Cesar Romero Rojas Director Dirección de Asesoria Legal - DIBEN Miembro del Comité de Evaluación–DAL	Miembro del Comité de Evaluación–CA Gilberto Maldonado Miembro Titular Consejo de Administración - DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación–DAF	

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN